



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 28, 34 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DE DIVISIÓN; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 8 AL 18, 65 Y 66 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, DE APLICACIÓN SUPLETORIA, TODOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, EQUIDAD Y DEBIDO PROCESO, ASÍ COMO GARANTIZAR LA EFICIENCIA EN EL ESCRUTINIO, CÓMPUTO Y CAPTURA DE RESULTADOS MEDIANTE EL USO DE UNA PLATAFORMA ELECTRÓNICA ELECTORAL, LA COMISIÓN ELECTORAL DESIGNADA POR EL CONSEJO DIVISIONAL DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS MULTIDISCIPLINARIAS PLAYA DEL CARMEN:

CONVOCA

Al alumnado y al personal académico de tiempo completo adscritos a la División de Ciencias Multidisciplinarias Playa del Carmen de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, a participar en el proceso electoral que se llevará a cabo mediante plataforma electrónica electoral, del 24 al 28 de agosto del 2026, con la finalidad de elegir a las personas representantes propietarias y suplentes del alumnado y del personal académico de tiempo completo ante el Consejo de División de Ciencias Multidisciplinarias Playa del Carmen, conforme a lo siguiente:



Las posiciones vacantes por elegir:

DEPARTAMENTO	CANDIDATURA
Ciencias Sociales	Persona propietaria y suplente del personal académico
	Persona propietaria y suplente del alumnado

BASES

De conformidad con los artículos 16, 17, 28 y 34 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, la representación del alumnado y del personal académico de tiempo completo ante el Consejo de División de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo, se sujetará a lo siguiente requisitos:

REQUISITOS

1.- PARA SER REPRESENTANTE DEL ALUMNADO ANTE EL CONSEJO DE DIVISIÓN, SE DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I. Ser alumna o alumno regular de la Universidad y haber acreditado al menos el 50% de los créditos del ciclo escolar correspondiente; tomando como cohorte el ciclo de otoño 2025.
- II. Haber estado inscrito al periodo lectivo anterior, y tener cuando menos un promedio general de 8;
- III. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado por violación a la legislación universitaria, ni haber sido condenado por delito intencional;
- IV. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no tener relación laboral con la Universidad;
- V. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser funcionaria, funcionario, empleada o empleado público municipal, estatal o federal, tanto al momento de la elección como durante el ejercicio del cargo.
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.



Notas

- a. Se entiende por alumno(a) regular aquel o aquella que se encuentra inscrito en la Universidad y ha cumplido con los créditos conforme al plan de estudio correspondiente (Artículo 33 del Reglamento de Estudios Superiores).
- b. Se entiende por haber acreditado al menos el 50% de los créditos, lo que corresponde a la carrera que esté cursando el o la alumno(a).
- c. Se entiende por no haber sido sancionado, el no contar con llamada de atención verbal o escrita, o alguna sanción de las señaladas en el artículo 88 del Reglamento de Estudios Superiores, como tampoco ostentar algún conflicto de interés que ponga en riesgo su desempeño ante el órgano de representación.
- d. Se debe observar lo estipulado en el Artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario, se cita: “Las personas representantes del personal académico y del alumnado, sólo podrán ser electas para ocupar un cargo de representación ante un Consejo y no podrán ser reelectas para el período inmediato”.

2.- PARA SER REPRESENTANTE DEL PERSONAL ACADÉMICO ANTE EL CONSEJO DE DIVISIÓN, SE DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES

- I. Documento que acredite su adscripción a la División de Ciencias Multidisciplinarias Playa del Carmen.
- II. Documento que acredite formar parte del personal académico de tiempo completo definitivo y tener una antigüedad de tres años en la Universidad;
- III. Tener Título Profesional de licenciatura, de preferencia contar con estudios de posgrado;
- IV. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionado por actos contrarios a la legislación de la Universidad, ni haber sido condenado por delito intencional;
- V. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ocupar cargos de funcionario o empleado público municipal, estatal, federal ni en la Universidad al momento de su elección, ni durante el ejercicio del cargo.
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en conflicto de intereses para el ejercicio del cargo.

Notas

- a. Adicionalmente, se deberá entender por no haber sido sancionado, el no contar con llamada de atención verbal o escrita en su expediente personal, o alguna de las señaladas en el artículo 93 del Estatuto del Personal Académico, o las que se



equiparen a las estipuladas en la Ley Federal del Trabajo, como tampoco ostentar algún conflicto de interés que ponga en riesgo su desempeño ante el órgano de representación.

- b. Se debe observar lo estipulado en el Artículo 27 del Reglamento del Consejo Universitario, se cita: “Las personas representantes del personal académico y del alumnado, sólo podrán ser electas para ocupar un cargo de representación ante un Consejo y no podrán ser reelectas para el período inmediato”.

REGISTRO DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

PERÍODO Y LUGAR DE REGISTRO

Las personas interesadas en postularse como representantes ante el Consejo de División deberán presentar su solicitud mediante el llenado del cuestionario virtual habilitado para tal efecto.

La Comisión Electoral del Consejo de División verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos. En caso de detectarse omisiones o incumplimientos, la solicitud será desestimada. Si se advierte la presentación de información falsa, se cancelará el registro correspondiente y se dará vista a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para los efectos procedentes.

Para recibir apoyo en el proceso de registro, podrán comunicarse con el Dr. Carlos Javier Hernández Vargas al correo consejodivisional-pdc@uqroo.edu.mx

Fechas de registro

El registro de aspirantes se realizará del 29 de junio al 17 de julio del 2026.

Horario

El sistema estará disponible de 9:00 a 20:00 horas. El acceso deberá realizarse mediante la cuenta de correo institucional en el enlace correspondiente a <https://forms.office.com/r/UBINpTKOMW>



Publicación de candidaturas registradas

El 17 de agosto de 2026 se publicará en la página oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo la lista de las personas candidatas que hayan cumplido con los requisitos establecidos.

Las personas registradas deberán confirmar la aceptación de su postulación mediante escrito libre, el cual deberá enviarse al correo electrónico consejodivisional-pdc@uqroo.edu.mx

JORNADA ELECTORAL

FECHA, HORA Y MEDIO POR EL QUE SE LLEVARÁ A CABO LA VOTACIÓN

Para ejercer el voto como alumnado es requisito estar inscritos(as) en el periodo escolar en que se lleven a cabo las elecciones; siendo el instrumento electrónico de

Identificación oficial el correo institucional, el cual estará vinculado electrónicamente a la plataforma electrónica electoral.

Para ejercer el voto como personal académico es requisito estar activo en el periodo de la jornada electoral. Solo se podrá ejercer el derecho al voto en la plataforma electrónica electoral por un(a) solo(a) candidato(a), por cada una de las posiciones que se convoca, según la adscripción de la persona votante.

En caso de no contar con el correo electrónico institucional activo, se podrá solicitar tal activación a la dirección electrónica vivaldi@uqroo.edu.mx, en el horario 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

La votación para la elección correspondiente se realizará a través de una plataforma electrónica electoral, la cual estará activa del 24 al 28 de agosto a partir de las 9:00 horas concluyendo a las 11:59 horas de los días de la votación.

La liga de la plataforma electrónica electoral será enviada a los correos institucionales activos, de conformidad con la base de datos del alumnado matriculado, así como al personal académico.

El voto se realizará a través del registro directo, personal y secreto por medio de la plataforma electrónica electoral que contendrá una encuesta, la cual permitirá que la persona votante seleccione una opción válida, pudiendo también optar por el Voto Nulo de manera voluntaria.

Si algún integrante del alumnado o del personal académico decidiera emitir su voto posterior al cierre formal de la jornada electoral, este no será recibido por la Comisión Electoral del



Consejo de División, toda vez que se encontrará cerrado el sistema y por consiguiente no será contabilizado.

ESCRUTINIO DE VOTOS

Concluido el horario de votación, se declarará cerrada la jornada electoral y se procederá al escrutinio de los votos electrónicos emitidos por el alumnado y el personal académico.

La presidencia de la Comisión Electoral del Consejo de División, con la electoral y realizará la impresión del resultado total de la votación, con desglose por aspirante.

DECLARACIÓN DE REPRESENTANTES

Será declarada persona representante propietaria quien obtenga el mayor número de votos. La persona que obtenga el segundo lugar será declarada suplente.

Para el caso de las posiciones de suplencia, el periodo de funciones se entenderá supeditado al periodo del propietario en términos del artículo 17 del Reglamento del Consejo Universitario.

Los resultados de la elección se harán constar en el acta correspondiente, la cual será firmada por las personas integrantes de la Comisión Electoral del Consejo de División que hayan participado en el proceso. Así mismo, se elaborará una versión pública del acta, que será publicada en la página web institucional.

En caso de que no se cubran todas las posiciones convocadas, la Comisión Electoral del Consejo de División podrá emitir una segunda convocatoria para cubrir las vacantes o, en su caso, ampliar el periodo de registro para las posiciones faltantes, ajustando las fechas del proceso electoral. Cualquier modificación será publicada en la página oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados serán dados a conocer por la Comisión Electoral del Consejo de División dentro de los cinco días hábiles posteriores al proceso de votación y será dada a conocer la versión pública en la página web oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo.



FECHAS IMPORTANTES

19 de junio	Aprobación de la convocatoria
22 al 26 de junio	Publicación de la convocatoria
29 de junio al 17 de julio	Recepción de solicitudes a través de la liga generada para el proceso para registro de aspirantes
17 de agosto	Publicación de la lista de postulantes a Representantes del Alumnado y Personal Académico ante el Consejo de División
24 al 28 de agosto	Votación en la plataforma electrónica electoral
04 de septiembre	Publicación de los resultados en la página oficial de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral del Consejo de División, observando los principios de debido proceso, certeza jurídica, legalidad imparcialidad, equidad y transparencia, evitando en todo momento cualquier conflicto de intereses, de conformidad con la legislación universitaria aplicable y los lineamientos aprobados para la jornada electoral.



ATENTAMENTE

“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”.

Playa del Carmen, Quintana Roo, a 26 de junio del año 2026.

COMISIÓN ELECTORAL DEL CONSEJO DE DIVISIÓN

DRA. ALMA IVONNE MARÍN MARÍN

Presidenta

DR. CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ VARGAS

Secretario

MTRO. REMIGIO CABRAL DORADO

Vocal

